



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 19 de febrero de 1986

Núm. 40

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 6.291

En cumplimiento con el artículo 20 del Real Decreto-ley de 1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales, esta Corporación provincial da a la publicidad un estado detallado de la ejecución de sus presupuestos en el período comprendido desde el día 1.º de octubre al 31 de diciembre de 1985, y cuyo resumen es el siguiente:

	Existencias en 1-10-85	Ingresos del 1-10 al 31-12-85	SUMAN	Gastos del 1-10 al 31-12-85	Existencias en 31-12-85
1. Presupuesto					
1.1. Unico	4.793.839.581	9.396.740.593	14.190.580.174	6.313.799.572	7.876.780.602
2. Valores independientes					
2.1. Metálico	483.665.459	547.780.858	1.031.446.317	509.613.744	521.832.573
2.2. Valores	177.557.635	5.913.061	183.470.696	10.960.705	172.509.991
SUMAS	5.455.062.675	9.950.434.512	15.405.497.187	6.834.374.021	8.571.123.166

Zaragoza, 27 de enero de 1986. — El interventor general, Manuel Rubio Carnicer. — Visto bueno: El presidente, Florencio Repollés Julve.

Núm. 5.488

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza se propone adquirir directamente, dada su urgencia, un crioplicador y un oftalmoscopio binocular indirecto para el Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial "Nuestra Señora de Gracia".

Los interesados en el suministro deberán presentar las proposiciones y la correspondiente documentación en el Negociado de Contratación de esta Diputación durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de oficina, de 9.00 a 13.00.

Aparte de la documentación que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas, en las proposiciones, como mínimo, deberán constar los siguientes datos:

Nombre y apellidos, documento nacional de identidad, domicilio (y si se trata de sociedades, la escritura de constitución y poder), documento acreditativo de estar al corriente de la cotización a la Seguridad Social, declaración en la que se compromete a realizar el suministro con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la presente contrata y oferta económica. En dicha oferta económica se entenderá incluido el importe del IVA, aplicado al precio cierto de contrata, con exclusión de los antiguos impuestos a los que el IVA sustituye, y especificando el importe de éste. Asimismo se podrán adjuntar cuantas referencias económicas y técnicas estimen convenientes.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Zaragoza, 14 de enero de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 5.490

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1985, se convoca a oposición libre, dentro de la oferta pública de empleo de 1985, la provisión en propiedad de ocho plazas de profesores músicos de la Banda Provincial de Música, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de ocho

plazas de profesores músicos de la Banda Provincial de Música, pertenecientes al grupo de Administración especial, subgrupo técnicos titulados de grado medio de la plantilla de funcionarios de esta Diputación, y que corresponden a los instrumentos siguientes:

- Una de requinto en mi bemol
- Tres de clarinetes sopranos en si bemol
- Una de clarinete bajo en si bemol
- Una de saxofón tenor en si bemol
- Una de fagot en do
- Y una de trompa.

Segunda. Dichas plazas se hallan dotadas con el nivel de proporcionalidad 8, coeficiente retributivo 3,6 y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera. Condiciones exigidas. — Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Hallarse en posesión del título de profesor del instrumento correspondiente a la plaza que aspire, en su categoría de grado medio, acreditativo de tener aprobados los estudios y cursos pertinentes en conservatorios oficiales de música.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que les impida el normal ejercicio de su función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber ingresado en la Depositaria Provincial de Fondos la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas (referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de su presentación), deberán presentarse en el Registro

General de Entradas de esta Diputación, de 9.00 a 13.00 horas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del extracto de anuncio correspondiente a esta convocatoria.

Dichas instancias (de las que se facilitará modelo en las dependencias del Palacio Provincial) deberán reintegrarse con póliza del Estado de 25 pesetas, se dirigirán al Ilmo. señor presidente de esta Diputación y se acompañará a las mismas el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

La presentación de instancias y abono de tasas y derechos podrá efectuarse también en la forma determinada por el artículo 66-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo unir a la instancia el taloncillo o resguardo del giro postal o telegráfico correspondiente.

Quinta. Admisiones y exclusiones. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista correspondiente de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se indicará el lugar donde se encuentren expuestas las referidas listas, concediéndose el plazo de quince días para reclamaciones.

La Presidencia resolverá las reclamaciones y fijará definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

Sexta. Orden de actuación. — El orden de actuación o llamamiento de los aspirantes admitidos en los ejercicios correspondientes se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "I", en armonía con lo señalado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de febrero de 1985.

Séptima. Tribunal calificador. — El tribunal calificador de la oposición estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Diputación General de Aragón; el director de la Banda Provincial de Música o, en su defecto, un técnico designado por el presidente de la Corporación, y un funcionario de carrera designado por la Presidencia a propuesta del Comité de Personal.

Secretario: El oficial mayor de la Corporación, salvo que recabe para sí dichas funciones el secretario general de la misma.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el mejor desarrollo de la oposición.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Palacio Provincial, concediéndose el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, según lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que señala el Real Decreto 1.344 de 1984, de 4 de julio, para tribunales de la categoría segunda.

Octava. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido cuatro meses desde la publicación del extracto de anuncio correspondiente a esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Diez días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Palacio Provincial el día, hora y lugar en que se haya de efectuar aquél.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Novena. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los cinco que a continuación se expresan, y que consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio. — Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas, sacados a la suerte, de los que integran el programa que al final se inserta.

Segundo ejercicio. — Ejecutar la obra de estudio que para cada instrumento se especifica a continuación:

a) Para la plaza de requinto en mi bemol, la obra de "Vibraciones del alma", de Miguel Yuste (Op. 45).

b) Para las plazas de clarinetes sopranos en si bemol, la obra "Introducción, andante y danza", de Julián Menéndez.

c) Para la plaza de clarinete bajo en si bemol, la obra "Primer solo de concierto para clarinete", de Antonio Romero (nueva edición revisada por J. Menéndez).

d) Para la plaza de saxofón tenor en si bemol, la obra "Lamento y Tarantela", de Julián Menéndez.

e) Para la plaza de fagot en do, la obra "Concierto", de C. M. V. Weber (Op. 75).

f) Para la plaza de trompa, la obra "Concierto número I en mi bemol, M. Op. 11", de Ricardo Strauss.

Tercer ejercicio. — Interpretar una obra de libre elección presentada por el opositor, de la que entregará dos copias al tribunal.

Cuarto ejercicio. — Ejecutar una obra de lectura a primera vista, propuesta por el tribunal.

Quinto ejercicio. — Desarrollar un trabajo de armonía consistente en un breve bajo cifrado, en el tiempo que determine el tribunal.

Décima. Calificación. — Los cinco ejercicios de que consta la oposición serán eliminatorios y se calificarán de la forma siguiente:

A) El primer ejercicio, de cero a siete puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

B) Los restantes ejercicios serán también eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal con derecho a voto que hubieren asistido a la sesión, dentro de los límites que señala la base anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez terminada la sesión correspondiente del tribunal.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada ejercicio de quienes los hubieren superado.

Undécima. Propuesta del tribunal y presentación de documentos. — Terminados los ejercicios de la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de edictos del Palacio Provincial y en el lugar donde se celebre la última sesión la relación de aprobados por orden de puntuación final, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con propuesta del nombramiento correspondiente, a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Solamente los que superando los ejercicios hayan obtenido la mayor puntuación final, dentro del número de plazas convocadas, tendrán la consideración de aprobados, quedando eliminados los restantes.

Los aspirantes propuestos por el tribunal deberán presentar en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Sección de Personal) dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que se publique la relación final de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas, y que son los siguientes:

a) Título de profesor del instrumento correspondiente, acreditativo de tener aprobados los estudios y cursos pertinentes en conservatorios oficiales de música, grado medio, o bien fotocopia del mismo, acompañado del original para su cotejo.

Si el título estuviera expedido con posterioridad a la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeran sus estudios. De no contar con él, se acreditará haber satisfecho los derechos para su expedición y se acompañará la certificación académica de sus estudios.

b) Partida de nacimiento, en extracto, expedida por el Registro Civil.

c) Certificado médico expedido por facultativos del Hospital Provincial de "Nuestra Señora de Gracia", acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

d) Declaración firmada por el interesado en la que manifieste, bajo su responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimosegunda. Si dentro del plazo expresado en la base anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, no podrán ser nombrados los aspirantes a quienes afecte tal situación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido en el supuesto de falsedad en su instancia.

Decimotercera. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Corporación Provincial se notificará a los interesados, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, o de la prórroga legal que pudiera concederse, se entenderá que renuncian a la plaza.

Decimocuarta. Derecho supletorio. — En lo no previsto se estará a lo establecido por las disposiciones vigentes de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, enero de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERCICIO

Tema 1. La Constitución española. — Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2. La organización provincial. — El Pleno de la Diputación y sus atribuciones. — El presidente de la Diputación. — La Comisión de Gobierno.

Tema 3. La competencia provincial. — Organización y fines del Hospital Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

Tema 4. La organización municipal: el alcalde, la Comisión de Gobierno y el Pleno municipal.

Tema 5. Los funcionarios de Administración Local: concepto y clasificación.

Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 7. De las faltas y sanciones en que pueden incurrir los funcionarios de Administración Local. — Procedimiento disciplinario.

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

Núm. 5.498

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial anuncia la celebración de pruebas de selección bajo las siguientes condiciones:

1.ª La finalidad es formar relaciones de personas aptas para cubrir, con carácter interino y previo nombramiento del Ministerio de Justicia, las plazas de oficiales, auxiliares y agentes que puedan quedar vacantes en cualquiera de los Juzgados de Aragón, en cuya situación cesará por causa legal y, en todo caso, al tomar posesión el titular de la plaza ocupada.

2.ª El único derecho que adquirirán los que supren las pruebas es el de figurar en esas selecciones de espera.

3.ª Las pruebas serán: oficiales, contestar 50 preguntas sobre materias de su competencia y escribir a máquina una redacción, acta o diligencia; auxiliares, contestar 50 preguntas de cultura general y escribir a máquina durante diez minutos a 200 pulsaciones por minuto, y agentes, un solo ejercicio consistente en responder a 50 preguntas de cultura general.

4.ª Para tomar parte en los mismos es necesario estar en posesión del título preciso en cada caso para ingresar en los respectivos Cuerpos (bachiller o equivalente para oficiales, graduado escolar o equivalente para auxiliares y certificado de escolaridad o equivalente para agentes).

5.ª Las instancias se presentarán en el plazo de cinco días en la Secretaría de Gobierno y las pruebas se llevarán a cabo en el día, hora y local y ante la Junta de selección que oportunamente se comunicará en los tablones de esta Audiencia.

Zaragoza, 31 de enero de 1986. — El secretario de Gobierno. — Visto bueno: El presidente.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 5.153

Don Francisco López Peña, en representación de la empresa Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA), ha solicitado autorización para realizar obras de acondicionamiento de un camino ya existente que bordea la rambla de Orera, en los términos municipales de Mara y Orera (Zaragoza).

Estas obras de acondicionamiento contienen las siguientes que afecten a cauces de dominio público:

- Cruce del río Perejiles, en término municipal de Mara.
- Cruce de la rambla Orera, en término municipal de Mara.
- Cruce de la rambla Orera, en término municipal de Orera.
- Ensanche del camino aprovechando terrenos del cauce de la rambla Orera, así como encauzamiento de la misma para asegurar una capacidad de desagüe suficiente, todo ello en términos de Mara y Orera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de enero de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Núm. 3.967

CONVOCATORIA parcial de elecciones para el nombramiento de vocales representantes del Cuerpo de secretarios de segunda categoría y de interventores de la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.7 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de 2 de febrero de 1978 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero), se convocan elecciones para el nombramiento de vocales representantes del Cuerpo de secretarios de segunda categoría y de interventores de esta Junta de Gobierno.

Los miembros a elegir son:

Representantes secretarios de segunda: Dos.

Representantes interventores: Dos.

El mandato de cada uno será el reglamentario.

Procedimiento: Dentro de los quince días hábiles siguientes al en que aparezca la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* deberán presentarse los candidatos a la elección, los cuales serán proclamados por la Junta de Gobierno en sesión pública a celebrar en la tarde del octavo día, contado desde el de la terminación de la fecha para presentación de candidatos.

Las propuestas serán formuladas por un número no inferior a cinco electores (art. 26).

Proclamación de candidatos: Equivalente a la elección cuando su número no sea superior al de vacantes a cubrir (art. 26.6).

Condiciones de los candidatos y electores: Para ser elegido debe reunir las condiciones que señala el artículo 24.2, y serán electores de la representación de cada Cuerpo y, en su caso, categoría los pertenecientes al mismo, colegiados en la provincia (art. 25.4).

Elecciones: La elección tendrá lugar el tercer domingo siguiente a la proclamación, a las 11.00 horas, en el local del Palacio Provincial, sede social de este Colegio.

Si se diese el supuesto del artículo 26.6, no habrá elección.

Zaragoza, 24 de enero de 1986. — El presidente, José-María Gascón Burillo.

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Expropiaciones

Núm. 6.290

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de supresión de tramo de curvas múltiples muy peligrosas, carretera N-240, de Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos 244,1 al 246,9, tramo Ayerbe (Huesca)-Concilio (Zaragoza), término municipal de Murillo de Gállego, provincia de Zaragoza (clave 1-HU-301), referente a las fincas que se relacionan a continuación, se ha acordado proceder al pago de los intereses por demora de las referidas fincas el próximo día 26 de febrero de 1986, a las 11.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Murillo de Gállego. A dicho acto deberán comparecer los propietarios de las fincas provistos del documento nacional de identidad y de los títulos de propiedad.

Relación de fincas:

- Finca núm. 1. — Propietario: Ayuntamiento de Murillo de Gállego.
 Finca núm. 2. — Propietario: Ayuntamiento de Murillo de Gállego.
 Finca núm. 3. — Propietario: Ayuntamiento de Murillo de Gállego.
 Finca núm. 6. — Propietario: Ayuntamiento de Murillo de Gállego.
 Finca núm. 7. — Propietario: Ayuntamiento de Murillo de Gállego.
 Finca núm. 9. — Propietario: Ayuntamiento de Murillo de Gállego.
 Finca núm. 10. — Propietario: Ayuntamiento de Murillo de Gállego.
 Finca núm. 12. — Propietario: Ayuntamiento de Murillo de Gállego.
 Finca núm. 13. — Don Benjamín Aragüés Boned, propietario, con domicilio en Concilio (Zaragoza).

Finca núm. 15. — Don José-Luis, doña María-Pilar y doña Begoña Auría García-Fanjul, propietarios. Usufructuaria: Doña Pilar García-Fanjul Lozano, con domicilio en calle Zurita, núm. 11, tercero derecha, de Zaragoza.

Finca núm. 16. — Propietario: Ayuntamiento de Murillo de Gállego.
 Finca núm. 17. — Don Mariano Montori Laiglesia, propietario, con domicilio en Concilio (Zaragoza).

Finca núm. 18. — Don Benjamín Aragüés Boned, propietario, con domicilio en Concilio (Zaragoza).

Finca núm. 20. — Propietario: Municipio de Murillo de Gállego, en su representación el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

Finca núm. 21. — Doña Araceli Orús Martínez, viuda de don Antonio Coronas Normante, e hijos, propietarios, con domicilio en avenida Anselmo Clavé, núm. 29, tercero, séptimo derecha, de Zaragoza.

Finca núm. 22. — Doña Josefina Boned Jiménez, propietaria, con domicilio en calle Perón, núm. 10, segundo A, de Zaragoza.

Finca núm. 24. — Don Mariano Montori Laiglesia, propietario, con domicilio en Concilio (Zaragoza).

Finca núm. 25. — Doña Josefina Boned Jiménez, propietaria, con domicilio en calle Perón, núm. 10, segundo A, de Zaragoza.

Finca núm. 27. — Doña Araceli Orús Martínez, viuda de don Antonio Coronas Normante, e hijos, propietarios, con domicilio en avenida Anselmo Clavé, núm. 29, tercero, séptimo derecha, de Zaragoza.

Finca núm. 30. — Doña Araceli Orús Martínez, viuda de don Antonio Coronas Normante, e hijos, propietarios, con domicilio en avenida Anselmo Clavé, núm. 29, tercero, séptimo derecha, de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 31 de enero de 1986. — El director provincial accidental, Salvador Gómez Remón.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 3.653

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 12.142-148 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de despido, a instancia de Pedro Torres Anciso y otros, contra Ingeniería y Hornos, S. A., con fecha 9 de enero de 1986 se ha dictado el auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante, las siguientes cantidades: 291.250 pesetas a Pedro Torres Anciso; 291.250 pesetas a Eugenio Torres Anciso; 599.400 pesetas a Víctor Fernández Pinilla; 275.000 pesetas a Antonio Aparicio Lagunas; 252.000 pesetas a Victoriano Redrado Goicoechea; 250.767 pesetas a Florencio Royo Serrano, y 313.600 pesetas a Jesús Campos Zuera. Cantidades a las que se condena satisfacer a la empresa ejecutada, Ingeniería y Hornos, S. A., así como igualmente se condena al citado empleador al pago de las costas causadas en el presente incidente, a cuyo efecto, y por el secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación hasta la fecha de esta resolución. Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo, se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del plazo de cinco días, a contar desde la notificación del presente auto, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que haya de interponerlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ingeniería y Hornos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 3.654

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 13.779-783 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de despido, a instancia de Agustina Morote Bérniz y otros, contra la empresa Conyltex, S. A., con fecha 14 de enero de 1986 se ha dictado el auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante, las siguientes cantidades: 80.000 pesetas a Agustina Morote Bérniz; 36.000 pesetas a Rafael-Francisco Sanz Portugés; 68.000 pesetas a Arturo Gómez González; 74.000 pesetas a María-Pilar Castro Egido, y 80.000 pesetas a María del Carmen Carrillo López. Cantidades a las que se condena satisfacer a la empresa ejecutada Conyltex, S. A., así como igualmente se condena al citado empleador al pago de las costas causadas en este incidente, a cuyo efecto, y por el secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 10 de septiembre de 1985 al de la fecha de esta resolución, a razón de 41.900 pesetas al mes para la señora Morote, 885 pesetas al día para el señor Sanz, 45.200 pesetas al mes para el señor Gómez, 1.289 pesetas al día para la señora Castro y 1.289 pesetas al día para la señora Carrillo. Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo, se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación del presente auto, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que haya de formalizarlos.

Y para que sirva de notificación a la empresa Conyltex, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 5.741

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.376 de 1983, seguido contra Antonia Ruiz Sanmillán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Finca urbana. — Piso primero izquierda en la primera planta alzada, de unos 20 metros cuadrados. Forma parte de la casa en esta ciudad, en calle

de las Doncellas, señalada con el número 8. Cuota de propiedad, 10 %. Valorado en 300.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de marzo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero, insértese en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 5.744

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 79 de 1982 y 6.186 de 1983, seguido contra Jesús Torres Guevara, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Urbana número 48. — Local comercial en planta baja, de 481 metros cuadrados, reducidos a 127 metros cuadrados, con una cuota de copropiedad de 1,26 %. Es parte de las casas números 33-35 de la avenida Madrid, de esta ciudad. Registro número 3, tomo 1.864, folio 115, finca 17.984, inscripción segunda. Valorado en 2.600.000 pesetas.

Rústica. — Campo yermo, en término de Utebo, partida de "Malpica", de 16 áreas 6 centiáreas, que linda: al norte, Mariano García; sur, riego de Pienso de la Pastora; este, Domingo García, y oeste, camino. Registro 3, tomo 567, folio 170, finca 3.593, inscripción segunda. Valorado en 170.000 pesetas.

Total, 2.770.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de marzo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 5.747

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.746 de 1983, seguido contra Mariano Montesa Sanz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Nuda propiedad de la finca urbana, piso 1.º del número 19 de la calle Alemania, de Lecina. Inscrita en el tomo 3.810, libro número 51, folio 64,

finca 3.019, del Registro de la Propiedad de Zaragoza. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de marzo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 6.331

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.068 de 1984, seguido contra Mariano Fle Royo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Finca urbana número 60. — El piso número 6 en la octava planta alzada, con acceso por la escalera derecha, que ocupa una superficie útil de unos 105,14 metros cuadrados y construidos unos 116,70 metros cuadrados, siendo su cuota de copropiedad de 1,478 %. Forma parte de la casa de esta ciudad, con fachada principal al paseo Echegaray y Caballero, señalado actualmente con número no oficial, y con fachada posterior a la calle de Santa Lucía. Valorado en 4.600.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de marzo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero, insértese en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 3.658

En la ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 8.835 de 1985, seguido a instancias de Justo Rodrigo Notivoli, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra Luis Felipe Guardia...

«Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por Justo Rodrigo Notivoli, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra Luis Felipe Guardia, declaro no haber lugar a la misma, de cuyos pedimentos absuelvo a los codemandados.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Felipe Guardia, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 5.511

En ejecución número 547 de 1985, despachos en autos número 8.056 de 1985, seguidos a instancia de María-Antonia Martínez Otín, contra Manufacturas Karonte, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manufacturas Karonte, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 198.964 pesetas de principal, según sentencia de 16 de septiembre de 1985, más la de 31.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Manufacturas Karonte, sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 4.672

En autos número 11.979 de 1985, ejecución número 26 de 1985, seguidos a instancia de Cristóbal Gascón Casanova, contra Castor Bric, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor García-Monge y Redondo. — Zaragoza a 22 de enero de 1986. — Dada cuenta; accediendo a lo solicitado, al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos, y en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 el próximo día 6 de marzo, a las 12.00 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán las actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de citación a la demandada Castor Bric, S. A., expido la presente en Zaragoza a 22 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 5.515

En ejecución número 590 de 1985, despachos en autos número 13.668-69 de 1985, seguidos a instancia de Julio Pérez Garbayo y otros, contra Cartonajes Aragoneses Reunidos, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cartonajes Aragoneses Reunidos, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.173.225 pesetas de principal, según sentencia de 26 de noviembre de 1985, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 5.514

En ejecución número 545 de 1985, despachos en autos número 8.806-07 de 1985, seguidos a instancia de Luis Falcón Manero y otros, contra Pardos Murillo, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — Dada cuenta,

únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pardos Murillo, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 829.972 pesetas de principal, según sentencia de 2 de julio de 1985, más la de 180.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Pardos Murillo, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 5.517

En ejecución número 30 de 1986, despachos en autos números 14.661-63 de 1985, seguidos a instancia de María-Jesús Ruiz Galindo y otros, contra Limpiezas Murven, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 27 de enero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Limpiezas Murven, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.848.826 pesetas de principal, según sentencia, más la de 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Limpiezas Murven, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 5.518

En ejecución número 20 de 1986, despachos en autos número 11.160 de 1985, seguidos a instancia de Angel Sáez Cerezo, contra Aluminios Aragón, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 16 de enero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Aluminios Aragón, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.145.732 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Aluminios Aragón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 5.519

En ejecución número 501 de 1985, despachos en autos número 14.450 de 1985, seguidos a instancia de Benedicto Gracia Asin, contra Sociedad Deportiva Arenas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Sociedad Deportiva Arenas, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 30.294 pesetas de principal, según conciliación IMAC, más la de 6.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sociedad Deportiva Arenas, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 5.516

En ejecución número 28 de 1986, despachos en autos números 11.401-16 de 1985, seguidos a instancia de Tomás Ullaque Alfonso y otros, contra José Peralta Cortés, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 24 de enero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Peralta Cortés, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.921.975 pesetas de principal, según sentencia, más la de 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José Peralta Cortés, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 5.520

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 1.087 de 1985-3, instados por Marisol Benedicto Gómez, contra la empresa Confecciones Nadia, S. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 26 de febrero, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Confecciones Nadia, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 22 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 381

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 201 de 1985, de esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Aranda Bernad y otros, contra Francisco Barrau Vidaller (Kuxán), por contrato de trabajo, se ha dictado providencia de fecha 10 de diciembre de 1985, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se decreta el embargo de la finca urbana sita en la calle Lourdes, número 1, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 492, libro 65, páginas 6, 7 y 8, finca 3.749. Todo ello para cubrir un principal de 3.668.162 pesetas, más la cantidad de 240.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. Librese mandamiento al señor registrador del Registro de la Propiedad número 2 para que tome anotación preventiva del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afectada la finca o que se halla libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de Francisco Barrau Vidaller (Kuxán), casado con María-Teresa Villacampa Plano.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al apremiado Francisco Barrau Vidaller (Kuxán) y su esposa, María-Teresa Villacampa Plano, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 6.321

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 1.093 de 1985-3, instados por Isabel Lecina Lecina, contra la empresa de Trinidad Martínez Lorente, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 10 de marzo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Trinidad Martínez Lorente, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 4 de febrero de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 189

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 273 de 1985, instados por Antonio Serrano Ibáñez y otros, contra Tomás Archanco Ríos, con fecha 2 de diciembre de 1985 se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Antonio Serrano Ibáñez, Carmen Hernández Gimeno, Eduardo R. Barrios Fernández, Gregorio Gil Abadía, José A. Moyano Domingo y Luciano Doménech Vidaurreta, contra la empresa de Tomás Archanco Ríos, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 314.036 pesetas a Antonio Serrano Ibáñez, 316.982 pesetas a Carmen Hernández Gimeno, 316.301 pesetas a Eduardo R. Barrios Fernández, 334.359 pesetas a Gregorio Gil Abadía, 313.021 pesetas a José A. Moyano Domingo y 334.359 pesetas a Luciano Doménech Vidaurreta, más el 10 % a cada uno de ellos de dichas cantidades, en concepto de interés anual, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestando el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si el recurrente es empresario deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España ("cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas") la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Tomás Archanco Ríos, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 190

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 434 de 1985, seguidos a instancia de don Alejandro Aldana Pérez, contra la empresa de Luis Rodríguez Pascual y otros, en reclamación por prestaciones de incapacidad laboral transitoria, con fecha 24 de diciembre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el letrado don Pedro-José Jiménez Usán, en representación de don Alejandro Aldana Pérez, contra la empresa de Luis Rodríguez Pascual, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre prestaciones de incapacidad laboral transitoria, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir por el concepto reclamado la suma de 23.750 pesetas, condenando a las partes codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración, y específicamente al INSS y a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a que satisfagan al actor la expresada cantidad, sin perjuicio del derecho que les asiste a reintegrarse de su importe frente a la referida empresa, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa de Luis Rodríguez Pascual en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 3.182

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.004 de 1985, seguidos a instancia de María-Jesús Álvarez Inés y otros, contra la empresa de Miguel García Bru, en reclamación sobre despido, con fecha 14 de enero de 1986 se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Juan-Antonio Antúnez Villanueva, e íntegramente las restantes demandas interpuestas por María-Jesús Álvarez Inés, Cristina Escartín Abad, Mirian Gar-

cia Arcas, Lucía Juárez Valenzuela, José-María Zabal Corbatón, Angel-Manuel Salanova Pelé, Tomás-Luis Gimeno Marco, Miguel-Angel Barreiro Salgueiro y Mariano Esteras López, contra la empresa de Miguel García Bru, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores, llevado a cabo por la demandada el 23 de octubre de 1985, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando, o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: 23.532 pesetas, a José-María Zabal Corbatón, Angel-Manuel Salanova Pelé, Miguel-Angel Barreiro Salgueiro y a Juan-Antonio Antúnez Villanueva; 38.372 pesetas, a Tomás-Luis Gimeno Marco y a María-Jesús Álvarez Inés; 1.617.552 pesetas, a Mariano Esteras López, y 123.706 pesetas, a Cristina Escartín Abad, a Mirian García Arcas y a Lucía Juárez Valenzuela, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo, se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la empresa de Miguel García Bru en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 3.657

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 311 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Milagros Latorre Artal, contra Francisco-Javier Sánchez Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 22 de enero de 1986 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo del siguiente inmueble, propiedad del ejecutado:

Urbana número 9. — Piso cuarto derecha, tipo A, en la cuarta planta de viviendas, de unos 69,17 metros cuadrados útiles y una cuota de participación de 9,90 %, sito en la casa número 22 de la calle San Roque, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 784, libro 107-3.º, folio 155, inscripción 1.ª, finca 4.528.

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva.»

Y encontrándose el ejecutado, Francisco-Javier Sánchez Martínez, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 4.890

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 954 de 1985, seguidos a instancia de Pascual Hijazo Hijazo, contra el INEM y otro, sobre desempleo, con fecha 20 de enero de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la excepción de preclusión del término para interponer la demanda, alegada por la representación del INEM, en los autos número 954 de 1985, de esta Magistratura, instados contra el mismo y contra la empresa Talleres Con Air, S. A., por Pascual Hijazo Hijazo, sobre prestaciones de desempleo, debo abstenerme de conocer el fondo del asunto.»

Y encontrándose la demandada Talleres Con Air, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 4.673

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 656 de 1985, seguidos a instancia de Emilio Azcona Visanzay, contra el INSS y otros, en reclamación sobre invalidez, con fecha 14 de enero de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Emilio Azcona Visanzay, contra las empresas Turismo Zaragoza, S. A.; Hoteles Agrupados, S. A., y Hotasa (Hotel "Corona de Aragón"), y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, debo declarar y declaro que Emilio Azcona Visanzay se halla afecto de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común, no recupera-

ble, con derecho a percibir desde el 11 de diciembre de 1984 una pensión vitalicia de 40.500 pesetas mensuales, equivalente al 100 % de la base reguladora de igual cuantía, más los incrementos legales que puedan corresponderle, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por la anterior declaración, y específicamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que satisfaga al actor la expresada pensión en los términos reseñados, desestimando la pretensión articulada contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por falta de legitimación pasiva.»

Y encontrándose la empresa Turismo Zaragoza, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 4.900

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 791 de 1985, seguidos a instancia de Fernando Catón Secorún, contra la empresa Transportes Centauro, S. A., en reclamación sobre rescisión de contrato, con fecha 24 de enero de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Catón Secorún, contra la empresa Transportes Centauro, S. A., sobre rescisión de contrato, debo declarar y declaro la extinción del vínculo contractual que medió entre las partes por causa imputable a la demandada, condenando a esta última a que satisfaga al actor una indemnización de 651.345 pesetas.»

Y encontrándose la empresa Transportes Centauro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 3.982

En autos de ejecución número 444 de 1985, que en reclamación de despidos se tramitan en esta Magistratura, a instancias de Luis Alvaro Anadón y otros, contra Industrias del Ebro, S. L., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 17 de enero de 1986. — Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes, Luis Alvaro Anadón, Manuel Baeta Antorán e Ismael Gascón Agud, y la empresa demandada, Industrias del Ebro, S. L., condenando a ésta a que abone a los primeros los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes cantidades a cada uno de ellos: A Luis Alvaro Anadón, 406.444 pesetas; a Manuel Baeta Antorán, 347.655, y a Ismael Gascón Agud, 2.166.581 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Industrias del Ebro, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 17 de enero de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 5.121

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.102 de 1985, a instancias de Enrique Velázquez Aznar, en reclamación por desempleo, contra Instituto Nacional de Empleo y contra Hijos de P. García Fajardo, S. A., se cita a esta última para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de abril próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Hijos de P. García Fajardo, sociedad anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 27 de enero de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 5.122

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.127 de 1985, a instancias de María-Cruz Esteban Monterde, en reclamación por despido, contra Calzados del Duero, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la empresa Calzados del Duero, S. L., para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar

el próximo día 27 de febrero, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Calzados del Duero, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 23 de enero de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 5.123

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.123 de 1985, a instancias de María-Luisa Cid Bonilla, contra Confecciones Nadia, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se cita a la empresa Confecciones Nadia, S. L., para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 27 de febrero, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Confecciones Nadia, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 21 de enero de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 5.124

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.145 de 1985, a instancias de Francisco-Javier Salvador Salvador, en reclamación por vacaciones, contra Alfonso Ortiz Oliván, se cita a este último para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 27 de febrero, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Alfonso Ortiz Oliván, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 21 de enero de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación y citación

Núm. 5.731

En autos ejecutivos número 451 de 1985, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Ramiro Gil Arnás, contra Inebro, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 28 de enero de 1986. — Dada cuenta; en vista de la anterior diligencia, se suspende la comparecencia señalada para el día de la fecha, señalándose nuevamente para el día 25 de febrero de 1986, a las 12.15 horas, con citación en forma a las partes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste a la empresa Inebro, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente cédula de notificación y citación en Zaragoza a 28 de enero de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 4.895

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 174 de 1985, a instancia de Javier Casanovas Lenguas, contra Manuel Sancho Cañarul, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido de Javier Casanovas Lenguas de la empresa de Manuel Sancho Cañarul (Radio Cervantes), a la que condeno a la inmediata readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada de Manuel Sancho Cañarul (Radio Cervantes), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 6.313

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 39 de 1986, instados por José Elhombre Lahoz, contra la empresa de José Rebullida Sanz, en reclamación por despido, y encontrándose la empresa demandada, en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 7, de esta capital) al

objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de febrero, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de José Rebullida Sanz, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Zaragoza a 4 de febrero de 1986. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 1.426

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de crédito mediante suplemento del presupuesto ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Clases pasivas, pensión jubilación, 108.446.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 297.540.

Total gastos, 405.986 pesetas.

Ingresos

Aplicación disponible superávit de la liquidación 1984, 405.986.

Total ingresos, 405.986 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Alhama de Aragón a 4 de enero de 1986. — El alcalde.

ALFAJARIN

Núm. 4.017

Ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 27 de enero de 1986, el presupuesto municipal ordinario y de inversiones para 1986, por un importe de 55.900.000 pesetas, con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 29.020.000.
2. Impuestos indirectos, 1.133.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.931.500.
4. Transferencias corrientes, 7.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.730.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 5.000.
7. Transferencias de capital, 11.580.500.

Total ingresos, 55.900.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 9.900.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.000.000.
4. Transferencias corrientes, 1.700.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 28.300.000.
9. Variaciones de pasivos financieros, 1.000.000.

Total gastos, 55.900.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 112-3 de la Ley de Bases de Régimen Local vigente, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín a 28 de enero de 1986. — El alcalde.

CASPE

Núm. 620

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1985, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario para 1985, se pone en conocimiento del público a los efectos de exposición durante el plazo de quince días, como trámite previo a la aprobación definitiva.

Caspe, 7 de enero de 1986. — El alcalde, Mariano Gómez Callao.

CASPE

Núm. 1.062

Habiendo sido aprobado por el Pleno municipal ordinario de 30 de diciembre de 1985, con carácter inicial, el proyecto técnico sobre vertedero controlado de residuos sólidos, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gonzalo López Pardos, por un importe de 4.929.518 pesetas, como presupuesto de ejecución por contrata, en el que quedan

incluidos el presupuesto de ejecución material y, respectivamente, el 16 % y 6 % de gastos generales y de beneficio industrial, reuniendo las condiciones mínimas señaladas por la Ley 42 de 1975, de 19 de noviembre, queda expuesto al público para oír posibles reclamaciones durante el período de treinta días hábiles.

Caspe a 8 de enero de 1986. — El alcalde, Mariano Gómez Callao.

CASPE

Núm. 4.919

Don Manuel Arqués Cólera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapistería y pintura de vehículos, con emplazamiento en Caspe (calle Maella, sin número).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 29 de enero de 1986. — El alcalde, Mariano Gómez Callao.

CASPE

Núm. 4.920

Coinpack, S. C. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de fabricación de maquinaria de envases y embalajes, con emplazamiento en calle Huesca, número 5, de Caspe.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 29 de enero de 1986. — El alcalde, Mariano Gómez Callao.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.419

Ha sido solicitada por don José-Felipe Barrena Racaj licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en la calle Ramón y Cajal, núm. 7, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Ejea de los Caballeros, 21 de enero de 1986. — El alcalde, Carmelo Urbón.

MEQUINENZA

Núm. 2.765

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 10 de enero de 1986, adjudicó, a través de la forma de concurso-subasta, el contrato de obras de la guardería infantil al contratista don José-María Ibarz Ibarz, en el precio de 12.181.237 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.
Mequinenza a 13 de enero de 1986. — El alcalde.

SALVATIERRA DE ESCA

Núm. 2.764

Con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, contra el que podrán formularse reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el día 21 de febrero del presente año, a las 12.00 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del alcalde, o concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de maderas en montes de utilidad pública que se describen a continuación:

1. Monte número 220, denominado "Huyerma" (partida "Paco de Clavelito" y partida "Paco Rapedo").
Número de árboles: 1.221 pinos silvestres ("Paco el Clavelito") y 373 pinos silvestres ("Paco Rapedo").

Cubicación en pie y con corteza: Unos 720 metros cúbicos.
Tasación: 2.160.000 pesetas (precio índice, 2.700.000 pesetas).
Epoca de disfrute: Anual, a partir de la adjudicación definitiva.

2. Monte número 222, denominado "Paco de Orba" (partida "Paco Puymillano").

Número de árboles: 2.371 pinos silvestres.
Cubicación en pie y con corteza: Unos 920 metros cúbicos.
Epoca de disfrute: Anual, a partir de la adjudicación definitiva.
Tasación: 2.760.000 pesetas (precio índice, 3.450.000 pesetas).
Salvatierra de E sca, 17 de enero de 1986. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), y documento nacional de identidad (o número de identificación fiscal) número, en nombre propio (o en representación de),

Declara: Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la ejecución de los aprovechamientos de maderas de pino silvestre, se compromete a realizarlos con sujeción al contenido de los citados documentos, por la cantidad (en letra) de pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición.

(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA TERRITORIAL**

Núm. 3.442

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 17. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Fornés. Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquín, don José F. Martínez-Sapiña y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1986. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial ha visto en trámite de apelación la presente litis de menor cuantía, sobre indemnización por resolución contractual, seguida ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza con el número 53 de 1984, entre partes: actora y apelante, la entidad Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., con sede en Zaragoza, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, bajo la dirección del letrado don Rafael Zapatero González, y demandada, no personada en esta alzada, Comunidad de propietarios de la Urbanización "El Zorongo", con sede en Zaragoza, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., contra la sentencia dictada en esta litis, la debemos confirmar y confirmamos íntegramente, imponiéndole las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se unirá por certificación al rollo y autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, Comunidad de propietarios de la Urbanización "El Zorongo", extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, Constancio Díez.

AUDIENCIA PROVINCIAL**SECCION SEGUNDA****Cédula de citación**

Núm. 5.154

Por la presente se cita a Miguel Navas Frías, nacido el 28 de diciembre de 1936 en Málaga, hijo de Miguel y de María, casado, administrativo, a fin de que comparezca ante este Tribunal el próximo día 4 de marzo, a las 11.00 horas, al objeto de notificarle el auto de suspensión de condena dictado en la causa seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, por delito de estafa, sumario número 43 de 1977, con apercibimiento de que, si en dicho día y hora no compareciera, se dejará sin efecto el citado auto de suspensión, por ser segunda citación.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al penado de referencia, Miguel Navas Frías, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria de Sala, Laura Pérez-Surio.

AUDIENCIA PROVINCIAL**SECCION SEGUNDA****Cédula de citación**

Núm. 5.164

Por la presente se cita a José-Antonio Pérez Pomares, nacido el 1 de mayo de 1960, en Ceuta, hijo de Antonio y de María Gracia, soltero, albáñil, a fin de que comparezca ante este Tribunal el próximo día 4 de marzo, a las 12.00 horas, al objeto de notificarle el auto de suspensión de condena dictado por esta Audiencia en la causa seguida ante el Juzgado de

Instrucción número 2 de esta capital, por delito de robo, sumario número 64 de 1977, con apercibimiento de que, si en dicho día y hora no compareciera, se dejará sin efecto el citado auto de suspensión, por ser segunda citación.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al penado de referencia, José-Antonio Pérez Pomares, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo, en Zaragoza, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria de Sala, Laura Pérez-Surio.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 3.991

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número I.168 de 1984-A, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Fernando T. Martínez Magallón y Elena Aldaz Martínez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta a instancia de la actora sin suplirlos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa con corral sita en Fuentetodos (Zaragoza), en plaza Aragón, número 6, que linda: a su derecha, con la vía pública, y a la espalda, con José Viladegut. Tiene una extensión de 123 metros cuadrados, de los que 50 se destinan a corral y el resto a edificación de dos plantas. Fue comprada por los demandados a Rafael Valero Moreno y su esposa, Angeles Sanz Ferrando. Valorada en 675.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.317

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.053 de 1985-C, a instancia del actor don Pedro-Luis Alierta Izuel, representado por el procurador señor Alaman, y siendo demandada Muebles Juan, S. L., con domicilio en Zaragoza (carretera Valencia, kilómetro 11,700, polígono industrial de Cadrete, nave número 7), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina tupi, marca "Cima", de 3,5-4; en 50.000 pesetas.
2. Una máquina marca "Cima"; grueso, de 3 CV; en 30.000 pesetas.
3. Una máquina universal, de 25 centímetros, marca "Brania", de 2 CV, número F-773973; en 20.000 pesetas.
4. Un compresor marca "Airco", de 3 CV, F-1410991; en 40.000 pesetas.
5. Una sierra de cinta, de 70 centímetros, marca "Cima", de 3 CV; en 100.000 pesetas.

6. Cincuenta aprietos o gatos; en 35.000 pesetas.
 7. Seis bancos de carpintería; en 7.000 pesetas.
 8. Dos taquillas metálicas, de tres elementos; en 3.000 pesetas.
 9. Un fichero metálico; en 2.000 pesetas.
 10. Una mesa de oficina, metálica; en 3.000 pesetas.
 11. Un enlazador, sin marca; en 10.000 pesetas.
 12. Una chapeadora "Soforni", marca "Cehisa SF-240"; en 1.500.000 pesetas.
 13. Una chapeadora marca "Cehisa EP-2S"; en 80.000 pesetas.
 14. La instalación eléctrica, compuesta de cinco cajas y once pantallas; en 12.000 pesetas.
- Total, 1.892.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.
El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 3.392**

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el número 256 de 1985, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia núm. 273. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de diciembre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Antonio Hernández de la Torre Navarro, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de separación conyugal número 256 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Mercedes Gómez López, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por el procurador de los Tribunales don Luis Gállego Coiduras y asesorada por el letrado don José Soriano Medina, y de la otra, como demandado, su esposo, don Escolástico Molina Sánchez, mayor de edad, no consta su profesión y vecino de Zaragoza, declarado en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal presentada por el procurador de los Tribunales don Luis Gállego Coiduras, en nombre y representación de doña Mercedes Gómez López, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, decretando la separación legal de dichos esposos, en relación con su matrimonio contraído en Zaragoza el día 24 de diciembre de 1973, con todos los efectos inherentes a tal declaración, quedando disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre ambos cónyuges.

Todo ello sin expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Se establecen con carácter definitivo para regular esta separación las medidas que se establecieron como provisionales por auto dictado con fecha 19 de julio de 1985 en la pieza separada de este proceso seguida al efecto, con la modificación contenida en el cuarto considerando. Firme que sea esta sentencia, librese de oficio el oportuno despacho, a fin de que sea inscrita marginalmente en el Registro Civil correspondiente la separación decretada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia del Territorio, a presentar en este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Para la notificación al demandado, librense edictos para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, de no solicitarse notificación personal al mismo dentro del plazo legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Escolástico Molina Sánchez, a quien se le hace saber que contra la sentencia dictada cabe recurso de apelación en cinco días ante la Audiencia del Territorio, a presentar en este Juzgado, se libra el presente en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 5.530**

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 480 de 1985-A se tramita incidente de justicia gratuita, dimanante de medidas provisionales, a instancia de doña Carmen Arruga Serrano, contra su esposo, don Johannes Kollmann, que se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha acordado por providencia de esta fecha citarlo por medio de edictos, a fin de que el día 28 de febrero próximo, a las 12.00 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio verbal señalado, haciéndole saber que de no comparecer se seguirá el procedimiento en su rebeldía y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.006**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos número 362 de 1985-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por doña Ana-María Esquisabel Bastarrica, y en su nombre y representación, en turno de oficio, por la procuradora señora Vallés Varela, contra don Jacinto Saz Yagüe, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos número 362 de 1985-B, sobre divorcio sin acuerdo y beneficio de justicia gratuita, instado por doña Ana-María Esquisabel y Bastarrica, mayor de edad, casada, empleada, vecina de esta ciudad (calle Granada, 37-39, 1.º B), representada en turno de oficio por la procuradora señora Vallés Varela y dirigida por el letrado señor Bel Arbuniés, contra don Jacinto Saz Yagüe, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y declarado rebelde en estas actuaciones por su incomparecencia, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Vallés Varela, en nombre y representación de doña Ana-María Esquisabel Bastarrica, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, don Jacinto Saz Yagüe, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Sin hacer pronunciamientos sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra ella, pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.
El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 5.720**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales y beneficio de justicia gratuita número 523 de 1985-B, instados por María-Victoria Torralba Guallar, representada en turno de oficio por la procuradora señora Rodríguez Herreras, contra José-Manuel Alda Morell, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar al indicado demandado a través del presente edicto, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 de febrero, a las 12.00 horas, a la audiencia establecida en el artículo 1.883 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.
El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 6.308**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez de Primera Instancia del número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de separación número 31 de 1986-A, con medidas provisionales, instados por doña Juana Fabregat Santamaría, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardagi, contra don Fernando Monzón Goivi, mayor de edad, casado, hijo de Angel y de Rosario, nacido en Zaragoza el 11 de agosto de 1942, con domicilio desconocido, en cuya pieza separada de medidas provisionales he acordado la publicación del presente a fin de citar al mencionado demandado don Fernando Monzón Goivi de comparecencia ante la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Costa, 8, tercera planta) el próximo día 28 de febrero, a las 10.00 horas, para asistir a la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación el mencionado demandado don Fernando Monzón Goivi, se expide el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.184

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 332 de 1985, a instancia de Ceime, sociedad anónima, representada por la procuradora señora Vallés Varela, y siendo demandada Decoración y Obras Especiales, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Fray Luis Amigó, 8), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Parte de dichos bienes se encuentran depositados en poder de don José-María Sisamón Lajusticia.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo N-1.300, matrícula Z-7219-G; tasada en 150.000 pesetas.
2. Dos mesas de oficina, con estructura metálica y encimera de formica, en color blanco, y cajones a ambos lados; en 16.000 pesetas.
3. Un armario archivador, de dos puertas, chapado en formica, de color blanco, de 1 x 1,50 metros; en 10.000 pesetas.
4. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", sin número visible, modelo "Línea-88"; en 5.000 pesetas.
5. Una máquina calculadora, eléctrica, de carro grande, marca "Olympia", número 2113-060-38796; en 3.000 pesetas.
6. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón-80", número 929181, de carro grande; en 6.000 pesetas.
7. Cuatro módulos tapizados en tela color verde; en 8.000 pesetas.
8. Una mesa de metal, con encimera de cristal, de color gris, con dos cajones en ambos lados; en 10.000 pesetas.
9. Cuatro tableros de dibujo, de 1,50 x 1 metros, y cuatro flexos metálicos, de color amarillo; en 68.000 pesetas.
10. Una máquina fotocopidora, marca "Develop 66.1"; en 75.000 pesetas.
11. Un armario archivador, metálico, con una puerta de librillo, de 1,50 x 0,50 metros; en 12.000 pesetas.
12. Tres banquetas de dibujo, con estructura metálica y asiento de tela; en 6.000 pesetas.
13. Tres carros archivadores de planos; en 24.000 pesetas.
14. Dos armarios para planos, de 1,20 x 0,50 metros; en 20.000 pesetas.
15. Dos mesas de estructura metálica y tableros laminados en formica blanca, de 2 x 0,80 metros; en 16.000 pesetas.
16. Dos sillones giratorios, uno de ellos tapizado en skai de color negro y el otro en tela color beige; seis sillas con estructura metálica, dos de ellas con asiento tapizado en tela color azul y las otras cuatro con asiento de plástico, y un sillón giratorio, tapizado en piel de color marrón; en 30.000 pesetas.
17. Dos módulos de asiento, modelo 6000, lapizados en tela de color gris; en 6.000 pesetas.
18. Una fotocopidora de planos, marca "Safir", modelo "Combi C-120"; en 100.000 pesetas.
19. Una lámpara de sobremesa, grande, con pantalla blanca y brazo curvado; en 6.000 pesetas.
20. Cuatro módulos y uno en rinconera, tapizados en tela pana de color granate; en 15.000 pesetas.
21. Dos sillones con estructura de plástico de color blanco y asiento de color rojo, y una mesa circular, a juego, de 0,50 metros de diámetro; en 12.000 pesetas.
22. Una librería de tres cuerpos, con vitrina central, de 3,50 x 0,40 metros; en 25.000 pesetas.
23. Una librería de tres cuerpos, similar a la anterior descrita, de 3 metros; en 25.000 pesetas.
24. Una librería de dos cuerpos, con cajones y armarios, del mismo estilo que las anteriores; en 15.000 pesetas.

Total, 663.000 pesetas.

Zaragoza, cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — TUDELA

Núm. 6.346

Don Antonio-Eloy López Millán, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tudela y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía número 195 de 1985, instados por don José García Garcíandía, contra don José-Luis Tániz Martínez, se ha acordado citar a dicho demandado, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de febrero, a las 11.00 horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado a fin de recibirle confesión judicial, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José-Luis Tániz Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Tudela a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.860

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza:

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.117 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de enero de 1986. — Ante la señora juez doña María-José Gil y Corredera, del Juzgado de Distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Manuel Arcega Larriba, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza (calle Alonso de Aragón, 17), y como denunciado, Jesús Hernández Nieto, de 21 años, soltero, camarero, en la actualidad en ignorado paradero, no habiendo comparecido ninguna de las partes, no obstante estar citadas en legal forma, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Hernández Nieto, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, tres días de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Manuel Arcega Larriba en 101.800 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Comuníquese a la Jefatura Central de Tráfico que el condenado conducía sin tener suscrito seguro obligatorio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora juez, que la ha dictado hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que así conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma al condenado Jesús Hernández Nieto, expido el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.062

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 2.472 de 1985, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Francisco Nombela Giménez, de ignorado paradero y sin domicilio fijo, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de marzo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por desacato e insultos a la autoridad.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.063

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 789 de 1985, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Isabel Aunó Pérez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Julián San Ibáñez, número 51, entresuelo A), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de marzo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por insultos y agresión.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.064

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.125 de 1985, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a

Juan Sánchez Chávez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Moreno Nieto, número 51, tercero izquierda), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de marzo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por daños en accidente de tráfico.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 6.065**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 789 de 1985, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Amadeo-José Romanos Giménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Julián Sanz Ibáñez, número 51, entresuelo A), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de marzo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por insultos y agresión.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 6.066**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 380 de 1985, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Cecilia Gómez Tomás, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en California, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de marzo y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión y amenazas.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 6.067**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 440 de 1985, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Manuel Soria Rada, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Málaga (Antonio Luis Carrión, número 13, primero A), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de marzo y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 6.068**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 989 de 1985, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ali Agmen Ben Ayad, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (El Sol, número 6, primero izquierda), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de marzo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 6.069**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 989 de 1985, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Bernad Ruiz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (El Sol, número 6, primero derecha), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de marzo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 6.298**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 298 de 1985, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Enrique Ruiz Murcia, nacido en Barcelona el 10 de julio de 1949, hijo de Enrique y de María, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barcelona (Pescadores, número 71), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de marzo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por daños en accidente de circulación.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 2.968**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.307 de 1985, seguido por denuncia de diligencias previas 3.018 de 1985, contra Luis Cantín Mingarro, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 18 de enero de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez de Distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, contra Luis Cantín Mingarro...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cantín Mingarro, como autor de una falta del artículo 570, tercero, del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día, reprensión privada y pago de las costas.

Así por esta mi pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Cantín Mingarro expido el presente cumpliendo lo mandado por su señoría en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 6.060**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.059 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Mercedes Noguera Gracia y Antonio Bernal Ruiz, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 27 de febrero, a las 11.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza, tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación****Núm. 5.766**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.890, de 1985, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Ramón Ruiz Cano, de ignorado paradero para, que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el día 5 de marzo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 5.767**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 4 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Rosa Nistal Marqués, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el día 5 de marzo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 1.403**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 1.468 de 1984, seguido por lesiones en riña, se ha practicado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.468 de 1984, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como implicados, Juan-Carlos Giménez Sauco, mayor de edad, hijo de Fabián y de Miguela, soltero, actor, natural de Zaragoza y actualmente en ignorado paradero; Fabián Giménez Heredia, mayor de edad, natural de Sevilla, hijo de Diego y de Gertrudis, casado, comerciante y actualmente en ignorado paradero, y José Bustín Benito, mayor de edad, hijo de Félix y de Margarita, casado, conductor y vecino de esta ciudad (calle Fuenterrabía, número 5), y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que condene al denunciado José Bustín Benito, como autor responsable de una falta de malos tratos, tipificada en el artículo 585, número 1.º, del vigente Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día para el caso de impago de la misma y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha. Doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan-Carlos Giménez Saucó y a Fabián Giménez Heredia, cuyo último domicilio lo tuvieron en calle Enrique Armisén, número 18, primero B, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.604

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 1.266 de 1985, seguido por daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.266 de 1985, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; como denunciado, Bobby Mayne Goodwin, mayor de edad, natural de Louisiana (USA), técnico en electrónica y actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiaria, Serveis D'Automocio, S. A., representada legalmente por Gabriel Capuz Guinay, mayor de edad, hijo de Fernando y de Rosa, casado, industrial, natural de Sabadell y vecino de Saló, defendido por el letrado don José Pajares Echeverría, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que condene al denunciado Bobby Mayne Goodwin, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para el caso de impago de la misma y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado; al pago de las costas, y a que indemnice al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 75.616 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa Serveis D'Automocio, S. A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha. Doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Bobby Mayne Goodwin, cuyo último domicilio lo tuvo en vía Hispanidad, número 2, apartamento 2, A, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.609

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 1.396 de 1984, seguido por daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de abril de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.396 de 1984, sobre imprudencia simple con el resultado de daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Antonio Delgado Vas, mayor de edad, natural de Almazul (Soria), hijo de Eusebio y de Marcela, casado, decorador y con domicilio en esta ciudad (vía Universitat, 64), y como denunciada, Marie-Jean Sacquet Benoit, mayor de edad, natural de Saint Denis, administrativa, vecina de Morbilan, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que absuelva libremente a Marie-Jean Sacquet Benoit, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Marie-Jean Sacquet Benoit, con domicilio en 20 rue Chateaubriand, de Port Louis (Francia), y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 1.605

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.742 de 1985, contra Francisco Adán Moreno y dos más, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 50 pesetas.

Tramitación juicio, 340.

Cumplimiento despachos, 1.220.

Ejecución sentencia, 100.

6 % tasación costas, 450.

Total tasas, 2.600 pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 1.105.

Indemnización señor Pérez Rodríguez, 9.000.

Edictos *Boletín Oficial de la Provincia*, 3.800.

Total general, 16.505 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco Adán Moreno, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 3.665

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.996 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1985. Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.996 de 1985, seguido por insultos y amenazas, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra la denunciada María-Pilar Piñeiro Charlín, mayor de edad, soltera, estudiante, natural de Cambados y vecina de Zaragoza (calle Libertad, número 6, primero), siendo denunciantes los policías nacionales con carnet profesional núms. 22.117 y 22.505-N, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María-Pilar Piñeiro Charlín, como autora responsable de una falta de ofensa leve a agentes de la autoridad, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar. (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación a la denunciada María-Pilar Piñeiro Charlín, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación personalmente o por escrito en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 4.691

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.185 de 1985, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.185 de 1985, seguido por lesiones en tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado Luis-Antonio Sancho Rubio, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en esta ciudad (calle Latassa, número 6), siendo lesionada Pastora Navarro Giles, menor de edad, soltera, con domicilio en esta ciudad (calle Arzobispo Soldevila, número 26), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Luis-Antonio Sancho Rubio, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando en esta instancia. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación al representante legal de la menor lesionada, Pastora Navarro Giles, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación personalmente, o por escrito, en este Juzgado, en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 4.882

Don Alejo Cuartero Navarro, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que, según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición número 443 de 1985, sobre reclamación de 105.918 pesetas, seguidos a instancia de Francisco Gascón Manero, como presidente de la Comunidad de propietarios de las casas números 13-14-15-16 de la calle Viola, de esta ciudad, representado por el procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque, contra Emilia Sánchez Lafuente y Dolores Expósito Moyano, actualmente en ignorado paradero ambas, por el presente se emplaza a las mismas para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique, puedan comparecer en autos, por sí o legalmente representadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndoles que si así no lo verifican serán declaradas en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación a las mismas, siguiendo el curso de los autos sin volverlas a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Emilia Sánchez Lafuente y Dolores Expósito Moyano y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación**

Núm. 2.018

En el expediente de juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.188 de 1985, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Zaragoza a 16 de enero de 1986. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.188 de 1985, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública: como implicados, Angel Lorente Vallejo, Agathe Casabona Tudela y Francisco-Javier Rubio García, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Torrente Vallejo, Agathe Casabona Tudela y a Francisco-Javier Rubio García, como autores responsables de la falta prevista en el artículo 585, 1.º, del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa para cada uno, y al pago de las costas causadas en el presente juicio por terceras e iguales partes.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Lorente Vallejo y Agathe Casabona Tudela, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación**

Núm. 2.019

En juicio de faltas número 667 de 1984, seguido en este Juzgado de Distrito por daños a vehículo, siendo implicado Sebastián Floría Hernández, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta a continuación, por término de tres días, al inculpaado expresado:

- Registro, 70 pesetas.
- Diligencias y juicio, 714 pesetas.
- Ejecución sentencia, 114 pesetas.
- Expedición cuatro despachos, 688 pesetas.
- Cumplimiento cuatro despachos, 344 pesetas.
- Tasación de costas, 518 pesetas.
- Total tasas, 2.448 pesetas.
- Reintegros, 1.300 pesetas.
- Honorarios peritos, 1.200 pesetas.
- Multas, 5.000 pesetas.
- Indemnización, 11.322 pesetas.
- Total, 21.270 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al mencionado condenado, expido la presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación**

Núm. 2.335

En el expediente de juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.021 de 1985, por coacciones contra José-Angel Perruca Ruiz, según denuncia formulada por Milagros Bellido Clavería, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de enero de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.021 de 1985, sobre coacciones, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado José-Angel Perruca Ruiz, y denunciante, Milagros Bellido Clavería, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José-Angel Perruca Ruiz de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a Milagros Bellido Clavería y José-Angel Perruca Ruiz, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esa resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación**

Núm. 4.007

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.965 de 1984, por lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1986. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.965 de 1984, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicados, Mercedes Noguera Gracia, Yolanda Caña Fernández, Antonio Bernad Ruiz e INSALUD, y como implicado, José-Antonio Lorente Asensio, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio Lorente Asensio, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes, a que indemnice a Yolanda Caña Fernández en 240.000 pesetas y a INSALUD en 179.690 pesetas, más el interés del 12,5 % desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, reservándose las acciones civiles a Antonio Bernad Ruiz, y, firme que sea esta resolución, comuníquese a la Jefatura Central de Tráfico a los efectos procedentes.»

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Bernad Ruiz, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación**

Núm. 4.008

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.437 de 1985, por hurto y desacato a la autoridad, contra María-Carmen Procas Gómez, María Carbonell Rosario, Natividad Jiménez Abadiano y Rosario Pisa Gabarre, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1986. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 2.437 de 1985, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciados, policías nacionales números 22.148-N y 12.207-N; como perjudicados, Félix Júdez Polo; como implicadas, María-Carmen Procas Gómez, María Carbonell Rosario, Natividad Jiménez Abadiano y Rosario Pisa Gabarre, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Carmen Procas Gómez, a María Carbonell Rosario, a Natividad Jiménez Abadiano y a Rosario Pisa Gabarre, como autoras responsables de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de veinte días de arresto menor, a cada una de ellas, y a que restituyan a Félix Júdez Polo la suma de 22.000 pesetas, más el interés del 12,5 % desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y

debo condenar y condeno a María-Carmen Procas Gómez, a María Carbonell Rosario y a Natividad Jiménez Abadiano, como autoras responsables de la falta prevista en el artículo 570-6.º del Código Penal, a las penas de 5.000 pesetas de multa y reprensión privada, y a todas ellas al pago de las costas causadas en el presente juicio, por cuartas e iguales partes.»

Y para que sirva de notificación en forma a Rosario Pisa Gabarre, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 2.338

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.485 de 1985, por hurto de chatarra, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1986. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.485 de 1985, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Ignacio Linares Fernández, y como denunciado, Francisco de los Santos Payás, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco de los Santos Payás, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587, 1.º, del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Alejo Cuartero.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco de los Santos Payás, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción, en el plazo del día en que salga publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y al siguiente, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 4.009

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.032 de 1985, por lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1986. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.032 de 1985, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como implicados, Fernando-Lorenzo Gracia Cerralbo y Manuel González García; como perjudicados, Soledad Juan Blanco, Ana-Isabel Larrosa Eito y Ricardo Sierra Juna, y como responsable civil subsidiario, José-María Samitier Blasco, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando-Lorenzo Gracia Cerralbo, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes y al pago de las costas causadas en el presente juicio, reservando las acciones civiles a Manuel González García, en ignorado paradero. Comuníquese esta resolución a la Jefatura Central de Tráfico a los efectos procedentes.»

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel González García, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el

recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 4.011

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 391 de 1985, sobre daños por atropello a un ganado en Cetina (Zaragoza), contra Batt Patricle Raimond, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 344.170 pesetas, más los intereses legales devengados por la indemnización, a razón de 91,6 pesetas diarias, desde la fecha de la sentencia, 21 de octubre de 1985, hasta la fecha de pago, habiéndose acordado dar vista de la misma por término de tres días al referido penado, requiriéndole a la vez para que en el plazo máximo de cinco días, a partir de la aprobación de dicha tasación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Batt Patricle Raimond, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 4.012

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 228 de 1984, sobre estafa a la RENFE, contra Juan-José Calvo García, cuyo paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 3.430 pesetas, más los intereses legales devengados por la indemnización, a razón de 0,27 pesetas diarias, desde la fecha de la sentencia, 5 de septiembre de 1985, hasta la fecha de pago, habiéndose acordado dar vista de la misma por término de tres días al referido penado, requiriéndole a la vez para que en el plazo máximo de cinco días, a partir de la aprobación de dicha tasación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Juan-José Calvo García, expido la presente en Calatayud a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO PERMANENTE DE INSTRUCCION NUM. 2

Requisitoria

Núm. 5.546

DEL CASTILLO MORER (Jesús), con documento nacional de identidad número 17.221.903, hijo de Jesús y Josefina, natural de Zaragoza, nacido el día 23 de junio de 1961, de estado civil soltero, de profesión mecánico, de estatura 1,69 metros, con último domicilio conocido en calle Grupo José-Antonio Girón, 13, 1.º izquierda, de esta ciudad, procesado por el presunto delito de insulto a superior, comparecerá en el término de quince días ante el capitán auditor don Jesús Passolas Morales, juez togado instructor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2 de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Zaragoza.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez togado militar, Jesús Passolas Morales.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas	IVA Pesetas	TOTAL Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1